

Of. OPLEV/SE/1517/2018

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y a su vez, remitir a la Secretaría Ejecutiva a su digno cargo, el Informe Único de Encuestas Electorales, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, que comprende el periodo del 03 de enero al 21 de marzo de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 y 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Dicho informe fue presentado en la Sesión Ordinaria del Consejo General de este Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, llevada a cabo el día 28 de marzo de 2018.

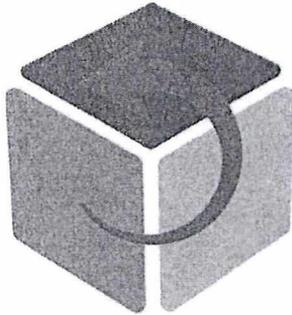
Reiterando la seguridad de mis distinguidas consideraciones, se hace extensivo un cordial saludo.

ATENTAMENTE

XALAPA, VERACRUZ, ABRIL 3 DE 2018.

MTRO. HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE  
SECRETARIO EJECUTIVO

C.c.p. Lic. José Alejandro Bonilla Bonilla. *Presidente del Consejo General del OPLE Veracruz.*- Para su superior conocimiento.  
Lic. Josué Cervantes Martínez. *Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Veracruz.* Mismo fin  
Mtro. Iván Tenorio Hernández. *Presidente de la Comisión del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Cuento Rápido y Encuestas.*- Para su conocimiento.  
Archivo.



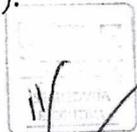
# Proceso Electoral Extraordinario

# 2018

Camarón de Tejeda  
Emiliano Zapata  
Sayula de Alemán

## Informe Único

Del cumplimiento al artículo 144 del Reglamento de Elecciones, en materia de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales (3 de enero al 21 de marzo de 2018).



Secretaría Ejecutiva



## FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en el artículo 251, párrafos 5 y 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 143, 144, 145 y 146, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y sus anexos (en adelante Reglamento de Elecciones), y considerando que la divulgación detallada de las características metodológicas de las encuestas y sondeos sobre asuntos electorales, es condición indispensable para que estos estudios contribuyan efectivamente a la certeza a través de la creación de un contexto de exigencia y una opinión pública mejor informada, esta Secretaría Ejecutiva rinde el presente informe:

### I. ENCUESTAS PUBLICADAS DEL 03 DE ENERO AL 21 DE MARZO DE 2018.

En cumplimiento a los artículos 143 y 144, numeral 3, inciso a), del Reglamento de Elecciones, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, 104, párrafo 1, inciso I), 213, 251, párrafo 7, todos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por los artículos 73 al 76 y artículo 100, fracción XII, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Organismo Electoral**, realizó el monitoreo en medios impresos para identificar encuestas publicadas sobre preferencias electorales, en el periodo comprendido del 03 de enero al 21 de marzo de 2018, **sin localizar** publicaciones ORIGINALES de medios impresos o publicaciones catalogadas como CITAS O REPRODUCCIONES.





**II. ESTUDIOS RECIBIDOS**

En cumplimiento al artículo 144, numeral 3, inciso b), del Reglamento de Elecciones, se informa que durante el periodo comprendido del 03 de enero al 21 de marzo de 2018, NO SE RECIBIERON estudios que respalden la información de Encuestas Electorales.

**III. REQUERIMIENTOS Y LISTADO DE ENCUESTAS DE LAS CUALES NO SE ENTREGÓ EL ESTUDIO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

En acatamiento a lo establecido en el artículo 144, numeral 3, inciso c), del Reglamento de Elecciones, se informa que, durante el periodo comprendido del 03 de enero al 21 de marzo de 2018, no existen personas físicas y/o morales que hayan incumplido con la obligación de hacer entrega a esta Secretaría Ejecutiva del estudio que respalda el ejercicio demoscópico publicado.

**IV. SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA REALIZAR CONTEO RÁPIDO Y/O ENCUESTAS DE SALIDA**

En atención a lo establecido en el artículo 138 del Reglamento de Elecciones, se informa que no existieron personas físicas y/o morales, que dieran aviso a esta Secretaría Ejecutiva sobre su pretensión de llevar a cabo encuestas de salida o conteo rápido el día de la jornada electoral.

**ATENTAMENTE**  
Xalapa-Enríquez, Ver., marzo 22 de 2018

**MTRO. HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**